

EDICTO No.0127-2019

EL PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL NOBSA

DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 269 DEL CÓDIGO DE MINAS Y AL
NUMERAL 3 ARTÍCULO 18 DE LA RESOLUCION 0206 DEL 22 DE MARZO DE 2013 DE LA
AGENCIA NACION DE MINERÍA.

HACE SABER:

Que dentro del expediente N° FI6-141 se ha proferido la resolución VCT-000069 de fecha doce (12) de febrero de 2019 y en su parte resolutive dice:

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. - RECHAZAR la solicitud de cesión de los derechos y obligaciones que le corresponden a la Sociedad MINERA DEL NORTE LTDA identificada con Nit. 826003999-2 a favor de la Sociedad SMN1 S.A.S. identificada con Nit. 901062458-3, dentro del Contrato de Concesión No. FI6-141, por las razones expuestas en la parte motiva de este acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Notifíquese personalmente el presente acto administrativo a la sociedad MINERA DEL NORTE LTDA identificada con Nit. 826003999-2 a través de su representante legal y/o quien haga sus veces y a la Sociedad SMN1 S.A.S. identificada con Nit. 901062458-3, a través de su representante legal y/o quien haga sus veces, en su calidad de tercero interesado, de no ser posible la notificación personal, notifíquese mediante edicto de conformidad con señalado en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

ARTÍCULO TERCERO. - Contra lo dispuesto en el presente acto administrativo procede recurso de reposición dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, conforme a lo dispuesto en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

LAURA CRISTINA UINTERO CHINCHILLA

Vicepresiente de Contratación y Titulación

Para notificar la anterior providencia, se fija el presente edicto, en un lugar visible al público del **PUNTO DE ATENCION REGIONAL NOBSA**, por un término de cinco (05) días hábiles, a partir del veintidós (22) de mayo de 2019 siendo las 7:30 a.m., y se desfija el veintiocho (28) de mayo de 2019 las 4:00 p.m.



JORGE ADALBERTO BARRETO CALDON
Coordinador Punto de Atención Regional Nobsa